

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Praxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Praxedes Mateo Sagasta.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Queda derogado el decreto de 1.º de Noviembre último, por el cual se suspendieron en la Península é islas adyacentes las garantías expresadas

en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Praxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta de ayer.)

### Comisión Provincial

Sesión de 27 de Febrero de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. MEJÍA

Señores que asistieron:  
Martínez Contreras.—Chapaprieta.—Sandoval.—Villanova.—Cortinas Porras.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 93 de su ley Orgánica, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Pasar á la Contaduría, para su cumplimiento, el oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, contestando á la consulta que se le hizo por acuerdo de 21 del actual, acerca de cuál es el presupuesto que debe regir para la provincia ínterin se resuelve la exposición elevada á la Superioridad por el Sr. Presidente de la Corporación, manifestando que el presupuesto que debe aplicarse es el votado para 1901, y autorizado por Real orden de 31 de Diciembre último en la forma y con las modificaciones que en la misma disposición se establecen.

Declarar de abono á Clemente Sillero Arconada, como marido de Rosario Suárez Rico, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional verificada en 30 de Enero de 1886.

Declarar de abono á Tomás Collado Expósito, como marido de Bernardina de Lucas y Longa, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional verificada en 10 de Abril de 1890.

Declarar de abono á Manuel Miran-

da y Rodríguez, como marido de Casimira Vega Pavón, el premio de 125 pesetas que la correspondió en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 10 de Enero de 1884, siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Disponer se dé cuenta en el momento en que por el Sr. Gobernador se resuelva la consulta formulada por esta Corporación, respecto á la interpretación que deba darse en estos momentos al caso tercero del art. 91 de la ley Electoral, de la instancia que el mismo remite, suscripta por D. José María Quirós, en súplica de que sean suspendidos en sus cargos los funcionarios de esta Corporación, sobre los que pesa auto de procesamiento dictado recientemente por el Juzgado especial que entiende en el asunto.

Conceder, en atención á la urgencia del caso, el socorro de 50 pesetas á Saturnino Recio García y á cinco personas más que han sido mordidos por un perro que se cree atacado de hidrofobia el día 21 del corriente, en el monte «Las Ridas», del término de El Escorial, según solicita el Alcalde de dicho pueblo, para que puedan atender á su curación en la Sucursal del Instituto del Dr. Ferrán, sin perjuicio de acreditar la pobreza de los damnificados, y con la obligación, por parte de éstos, de acreditar con certificación del Director del Laboratorio haberse sometido al tratamiento correspondiente.

Evacuar la consulta formulada por el Sr. Director del Hospital Provincial sobre suministro de drogas á la botica de aquel Establecimiento, en el sentido de que los precios que han de servir de base han de ser los satisfechos por la Corporación en los últimos meses respecto á los productos que figuran en relación, y que si alguno de ellos no se hubiese adquirido durante largo tiempo, sirva como tipo regulador el precio corriente en el mercado.

Y por último, la Comisión acordó pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Mejía, las cuentas de estancias causadas durante los meses de Diciembre y Enero últimos por los dementes de ambos sexos asilados en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, por cuenta de esta Corporación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, L. Cortinas Porras.—El Secretario, C. Pozzi.

190.—809.

Sesión de 23 de Febrero de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron:  
Mejía.—Cobo Canalejas.—Martínez Contreras.—Chapaprieta.—Sandoval.—Villanova.—Cortinas Porras.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 93 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Autorizar al Ayuntamiento de Perales de Tajuña para entablar demanda contenciosa administrativa, contra la concesión hecha por el Gobierno civil de esta provincia á la Excelentísima señora Condesa de Sástago, para utilizar aguas del río Tajuña en término del expresado pueblo, toda vez que siendo éste de vecindario menor de 4.000 habitantes, y habiéndose adoptado el acuerdo del Municipio previo dictamen conforme de dos Letrados, aparecen cumplidos todos los requisitos que para litigar exige á los Ayuntamientos el art. 86 de la vigente ley Municipal.

Idem también al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para entablar recurso contencioso-administrativo, contra la Real orden de 22 de Diciembre último que confirmó el acuerdo de esta Corporación, por el cual se repuso en el cargo de Médico titular á don Enrique García Coviella, toda vez que se han llenado los requisitos que exige el art. 86 de la vigente ley Municipal.

Leído el dictamen de la Contaduría, emitido en la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, relativa á que el presupuesto que debe aplicarse es el votado para 1901, y autorizado por Real orden de 31 de Diciembre último, en la forma y con las modificaciones que en la misma disposición se establecen, en cuyo dictamen se manifiesta haberse pasado á la Depositaria y Establecimientos provinciales de Beneficencia un ejem-

plaz del presupuesto tal y como ha sido autorizado, para que desde luego principie á regir, y encontrándose con que los devengados por los Establecimientos hasta hoy no se ajustan estrictamente al personal de plantilla de operarios, por más que difieren poco en cuanto á la totalidad del crédito, y como al despedirlos hay necesidad de pagarles los días devengados, dicha Dependencia propone se haga así con cargo á la totalidad del crédito respectivo, siempre que las listas vengan autorizadas por el Sr. Arquitecto provincial, la Comisión, considerando que hasta el día de ayer ha regido el anterior presupuesto, acordó estar á lo resuelto sobre el particular, mientras dicho presupuesto ha sido base de la vida económica de la Corporación.

Habiendo manifestado el Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial que en el presupuesto actual se habían suprimido tres plazas de Ordenanzas, propuso se diese de baja á los más modernos, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo estatuido en el caso tercero del art. 91 de la ley Electoral, toda vez que la supresión es debida á la falta de consignación en presupuesto.

Consultados los antecedentes que existen en el Negociado de personal de la Corporación, resultó que los tres más modernos á quienes se debe suprimir son los Sres. D. Florencio Martín Cubero, José Soronellas y Carlos Cayo.

La Comisión, en vista de las manifestaciones del Sr. Diputado Visitador, acordó de conformidad con lo propuesto.

No habiéndose resuelto hasta la fecha, á pesar de la urgencia reclamada, la consulta hecha por el Sr. Ordenador de pagos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en razón á no existir crédito en presupuesto para satisfacer los haberes correspondientes, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que se hagan en el presupuesto de la provincia para el año actual las modificaciones detalladas en la Real orden autorizándole, elevando al Ministerio de la Gobernación dos ejemplares del presupuesto reformado para que se sirva expedir la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello del Ministerio.

2.º Aprobar el reparto reformado en los términos que previene la Real orden, remitiendo al Sr. Gobernador de la provincia dos ejemplares, uno para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que contra él puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, y el otro á los efectos que interesaba en sus comunicaciones de 5 y 19 de Octubre último. A la vez debe rogársele comunique al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital que en el referido nuevo reparto le ha correspondido la cuota de 3.728.380 pesetas 65 céntimos, y por si dicha Corporación, al votar su presupuesto ordinario, no hubiese consignado la cantidad necesaria, pedirle que al autorizarle declare ampliado el crédito hasta dicha suma, y en caso de tenerle ya autorizado se sirva acordar la expresada ampliación dando cuenta de haberlo efectuado al Excmo. Ayuntamiento.

3.º Que se cumpla lo referente á modificaciones en el personal, autorizadas en el presupuesto, por lo que se refiere á las supresiones siguientes:

De la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, que desempeñaba don Julián Pérez Negro.

De la de Médico de la clase de octavos, del Cuerpo de la Beneficencia, que resulta vacante por la excedencia de D. José María Ezquerdo.

De diez plazas de Alumnos internos de Medicina de la clase de terceros.

De la de Escribiente del Departamento de dementes del Hospital Provincial.

De la remuneración al Jefe clínico del Hospital Provincial D. Mamerto Castañeda, como encargado del Arsenal quirúrgico.

De tres plazas de Ordenanzas del Hospital Provincial, con 720 pesetas.

De cinco Ordenanzas del de San Juan de Dios, con 366 pesetas.

Del encargado del Depósito de cadáveres de San Juan de Dios.

De dos Porteros ordenanzas de las consultas, con 850 pesetas.

De dos Mozos ordenanzas de las consultas, con 540 pesetas.

De la gratificación de 500 pesetas que disfrutaba el Médico del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

#### Reducciones

Del sueldo del Maquinista del Hospital de San Juan de Dios, de 570 á 540 pesetas.

4.º Que desde luego se formalice por la Contaduría y eleve al Ministerio la liquidación individual de acreedores que previene la Real orden.

Por último, la Comisión acordó que quedarán sobre la Mesa los asuntos que á continuación se expresan:

Expediente instruido por el Ayuntamiento de Navarredonda sobre separación de los bienes de propios que posee y que hoy forman parte de la Mancomunidad de Buitrago.

Recurso de agravios interpuesto por D. Nicolás María Fernández Gómez, por considerar excesivo el arbitrio establecido por el Ayuntamiento y Junta municipal de Valdemoro, en el presupuesto formado para el año económico de 1897-98, sobre la piedra de valdós que se destina á la fabricación de yeso.

Expediente instruido por el Ayuntamiento de Daganzo para que se le otorgue condonación de contribución territorial por el pedrisco que cayó en dicha villa y término municipal el día 9 de Junio de 1899.

Petición de D. Angel de Pablo Montojo solicitando se le conceda la pensión de 0'50 pesetas diarias como padre del reservista Generoso de Pablo Gadea, comprendido en las prescripciones del Real decreto del Ministerio de la Guerra de 4 de Agosto de 1895.

Idem del Ayuntamiento de Barajas para que se expida á los Ayuntamientos limítrofes informe oficial sobre la exactitud é importancia del pedrisco del día 9 de Junio último que motivó el expediente instruido sobre condonación de la contribución territorial.

Idem id. id. del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes para que se haga igual petición con motivo del pedrisco del día 9 de Junio último que motivó el expediente instruido sobre condonación de la contribución territorial.

Proyecto de Ordenanzas municipales formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelaguna.

Petición de Valdaracete para que se condone la contribución territorial con motivo de la tormenta ocurrida en 9 de Junio de 1899.

Se levantó la sesión.—El Vicepresi-

dente accidental, Tiberio López González.—El Secretario, C. Pozzi.

190.—810.

## Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

*Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche*

El día 15 del corriente mes, á las diez y media, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de uno de los señores Regidores sindicos, y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 7.ª amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla:

Primera zona, 26 títulos.—2.ª zona, 30 títulos.—3.ª zona, 13 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago tanto de los intereses como de la amortización de dicha deuda.

El total de las bolas que entran en los tres sorteos y que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y centena, se expondrán al público antes de verificarse los referidos sorteos, y una vez celebrados éstos quedarán de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde Presidente, Duque de Santo Mauro.  
191.—850.

#### Secretaría

Dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª, se requiera por medio de los periódicos oficiales al Médico numerario de la Beneficencia municipal de la clase de terceros, D. Eduardo del García Real, por el presente así se verifica á fin de que se persone á justificar su situación en el Negociado 5.º de la Secretaría en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, entendiéndose que, al no verificarlo, se considerará que renuncia á sus derechos y será dado de baja en el escalafón de su clase.—Madrid 5 de Marzo de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

191.—849.

#### Negociado de Ensanche

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente, la adjudicación de una parcela de terreno procedente del antiguo camino de Pajaritos, para agregarla á solares que los herederos de D. José Carcer poseen en la calle de Don Ramón de la Cruz y comprensión de 51'17 metros, que al precio de 25'76 pesetas uno importan la cantidad de 1.318'13 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, presenten

los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Secretario general, Francisco Ruano.

191.—848.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de Febrero último, la adjudicación de una parcela de terreno procedente de la antigua vereda de la Guindalera, para agregarla á terrenos de la propiedad de D. Vicente Llopis, en la calle de Alcántara, cuya parcela comprende una superficie de 37'15 metros, que al precio de 10 pesetas uno importan la cantidad de 371'50 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—El Secretario general, Francisco Ruano.

191.—847.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

En virtud de decreto dictado en este día por el Sr. D. Pedro Vicente Buendía, Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia de esta corte, se anuncia al público que D. Angel Martínez proyecta trasladar su carbonería de la casa números 45 y 47 de la Cava Baja al número 49 de la misma calle.

Las personas que se consideren perjudicadas con el indicado proyecto, expondrán por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, dentro del término de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 5 de Marzo de 1901.—V.º B.º.—El Teniente Alcalde, Vicente Buendía.—El Secretario, Antonio García.

190.—842.

#### Cercedilla

El padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera.

191.—851.

#### 14.º Tercio de la Guardia civil

##### Anuncio

El día 15 del mes actual, á las once, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba, sito en la plaza del Duque de Alba, núm. 2, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo.

191.—852.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

Clasificación de aspirantes y propuestas para la provisión de las Escuelas anunciadas por concurso único en 24 de Septiembre último

*Escuelas de asistencia mixta de Villanueva de Perales, que se han de proveer en Maestros*

Clasificación numérica	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE TÍTULO	CIRCUNSTANCIAS Y MÉRITOS															OPOSICIONES aprobadas	PLAZAS QUE SOLICITAN										
			TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD COMO MAESTRO, SUSTITUTO Ó AUXILIAR CON SUELDO																										
			De 625 pesetas			De 550 pesetas			De 450 pesetas			De 550 pesetas			De 250 pesetas					Total de servicios en propiedad									
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
1	D. Francisco Iruela García.....	Elemental..																											
2	Francisco Martos García.....	Superior...										13																	
3	Bruno Bayona Peinado.....	Idem.....																											
4	Sotero Gil Santed.....	Elemental..																											
5	Santos Vinuelas Agudo.....	Superior...																											
6	Benigno Simón Antonio.....	Elemental..																											
7	Crisanto Torremocha Esqueva.....	Normal.....																											
8	Tomás de Agueda Sequero.....	Superior...																											
9	Esteban de Benito Marugán.....	Idem.....																											
10	Antonio Rojo Valledo.....	Idem.....																											
11	Manuel Pérez Marco.....	Elemental..																											
12	Félix Luis Sánchez Casanova.....	Idem.....																											
13	Andrés Martín García Serrano.....	Idem.....																											
14	Ildefonso Pérez Bravo.....	Idem.....																											
15	Vicente Castellanos Riaza.....	Idem.....																											
16	Vicente Castellanos Lobo.....	Idem.....																											
17	Juan José Caro López.....	Idem.....																											

*Relación de los aspirantes á plazas vacantes en Escuelas públicas de niños, niñas y de asistencia mixta que han sido excluidos del CONCURSO ÚNICO para la provisión de las mismas, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 24 de Septiembre próximo pasado, según lo preceptuado en el Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900*

### MAESTROS

D. Zacarías Rodríguez y Villaseñor.....	Por no tener derecho á Escuelas de 625 pesetas de sueldo, ó por Concurso único (párrafo último del art. 27).
Mateo Bejarano Barajas.....	Por efecto de las observaciones que aparecen en la certificación de su hoja de servicios.
Frutos Bernal Martín.....	Por id. id. id. id.
Julián Fernández de Liger.....	Por aparecer en su hoja de servicios que no se hallaba al frente de la Escuela pública de que es titular.
Antonio Navarro y Rodríguez.....	Por haber acompañado á su instancia una certificación de buena conducta, expedida en 21 de Enero de 1900.
José Cagides Carbajales.....	Como comprendido en la penalidad que señala el art. 76 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899.
Pedro Morallo y Chico.....	No ha acompañado su hoja de servicios.

### MAESTRAS

D. <sup>a</sup> Joaquina Lahuerta Martínez.....	Como sujeta á las responsabilidades de un expediente gubernativo en el que se ha propuesto su traslado.
María Villanueva Salazar.....	Por aparecer en su hoja de servicios que no se hallaba al frente de la Escuela pública de que es titular.
Cipriana Fretes Sánchez.....	Como pendiente de resolución de un expediente instruido á la misma, siendo Maestra de Las Zomas (Cueca).
Vicenta García Hernández.....	Idem id. id. id. id. id.
Marina Nieto Justa.....	Por haber acompañado una hoja de servicios sin la correspondiente certificación.
Nicolasa Palomar Alonso.....	Sin haber acompañado su hoja de servicios.
Cándida Galindo Izquierdo.....	Sin derecho á plazas de 550 ó mas pesetas (párrafo último del art. 27).
Gumersinda Fernández García.....	Idem id. id. id. (Idem id. del id.)
Emilia Reyes y Asco.....	Idem id. id. id. (Idem id. del id.)
María del Milagro Fernández Llamazares.....	Por haber acompañado á su instancia una certificación de buena conducta expedida en 3 de Febrero de 1900.
Dionisia Muñoz Bermejo.....	Idem id. id. id. id. de idem de 25 de Enero de 1900.
Aniceta Emilia Martínez y Morán.....	Idem id. id. id. id. de idem de 22 de Enero de 1900.
María del Amparo Escobar y Portillo.....	Idem id. id. id. id. de idem de 20 de Enero de 1900.
Juana de la Hoz Tejero.....	Por haber acompañado una hoja de servicios certificada en 31 de Octubre último, esto es, fuera del plazo legal.
Társila Gorzillo y Amores.....	Sin haber acompañado certificación de buena conducta.
Vicenta Ibáñez Garilleti.....	Por aparecer en su hoja de servicios que los que viene prestando con 625 pesetas de sueldo en la actualidad son en propiedad, siendo así que los presta, como provisionales y nombramiento del Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial.
María del Milagro Lechuga Montalvo.....	Sin derecho por haber acompañado una hoja de servicios certificada en 18 de Abril de 1899.
Paula Ballesteros Pérez.....	Idem por haber presentado su instancia en 26 de Octubre último, esto es, terminado ya el plazo legal.
Concepción Rodríguez y Echetchury.....	Retiró su documentación, renunciando á su derecho.

Lo que, con arreglo á lo preceptuado en el art. 28 del referido Reglamento de 6 de Julio de 1900, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dando quince días de plazo para la presentación de reclamaciones de los Aspirantes, pasado el cual no se admitirá ninguna, y se remitirán éstas y las propuestas para la provisión de las vacantes al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central para su resolución, de la que podrán alzarse los interesados á la Subsecretaría del Ministerio dentro de los ocho días siguientes al en que se fijen aquellas en el lugar de costumbre en la Universidad.  
Madrid 1.º de Febrero de 1901.—El Presidente, El Conde de Toreno.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

(Véanse los números 48 y 54 del BOLETÍN).

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Manuel del Valle y Lano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Juan García Coca, en representación de D. Salvador Raventós contra D. Francisco Navacerrada y doña Dolores López Gunturiz, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar á subasta pública por tercera vez y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de Abril próximo, á las dos de la tarde, la finca siguiente:

#### Finca

Una parcela de terreno que fué parte de la tierra radicante en término de esta corte, al sitio llamado *Ontalva*, que formó también parte de la denominada «La Grande», ó las «Veinticinco», comprendida en la demarcación del actual Registro de la Propiedad del Norte, antes segundo cuartel hipotecario, en la parte extrema de la zona de ensanche, cuya parcela se distingue con el nombre de «Parque de Rusia»; tiene cercado con tablas y machos de ladrillos á distancia, repartidos convenientemente en todo su perímetro. La parte edificable de esta parcela está limitada por el lado Norte con la calle de *Marín*, en una longitud de cien metros; al Mediodía con la calle de *Alberto Aguilera* en longitud de ciento veinte metros; al Oriente con límite de la finca en una extensión línea mixta, compuesta de una recta que mide treinta y un metros y de una curva poco pronunciada que tiene en su desarrollo treinta y un metros cincuenta centímetros, lindante con tierra de la Empresa de Madrid Moderno, y al Poniente con terreno de la señora Condesa viuda de Villapadierna, en una longitud de cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros. Dicho perímetro afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, que, medido geoméricamente, resultó tener una superficie horizontal de seis mil trescientos sesenta y cuatro metros y doce decímetros. Las dos partes de terreno de vía pública correspondientes á dicha parcela están situadas por Norte y Sur en dos calles, á contar hasta su eje, según se indican.

La primera parte, perteneciente á la calle de *Marín*, linda al Norte en una longitud de noventa y tres metros con terreno de calle perteneciente á la señora Condesa viuda de Villapadierna, al Sur con la línea de fachada de la parcela en una longitud de cien metros, al Oriente con el límite de la parcela y finca que mide trece metros cuarenta centímetros y linda con terreno de la Empresa Madrid Moderno destinado á la calle, y al Poniente mide de longitud diez metros mitad del ancho de la calle y linda con terreno de la misma perteneciente á la señora Condesa viuda de Villapadierna; la superficie que ocupa dicha parte es de novecientos sesenta y cinco metros.

La segunda parte, perteneciente á la calle de *Alberto Aguilera*, linda al Norte con la línea de fachada de la parcela en una longitud de ciento veinte metros, a

Sur mide ciento diez y ocho metros y linda con terreno de la calle perteneciente á la repetida señora Condesa viuda de Villapadierna y al correspondiente de las parcelas segunda y tercera propias también de la doña Dolores, al Oriente es límite de la finca y linda con terreno de la calle perteneciente á la Empresa Madrid Moderno en una longitud de cinco metros treinta y cinco centímetros, y al Poniente mide cinco metros, mitad del ancho de la calle, y linda con terreno de la misma perteneciente á la señora Condesa viuda de Villapadierna. La superficie que ocupa dicha parte es de quinientos noventa y cinco metros.

La superficie total de la referida parcela mide en la segunda zona seiscientos veintidós metros setenta y cinco decímetros, y la superficie comprendida en la tercera zona, que es el resto de la parcela, mide siete mil trescientos un metros cuadrados con treinta y siete decímetros, que sumadas las superficies de ambas zonas componen la total de la parcela con inclusión de las calles que la corresponden, ascendiendo en junto á la cantidad de siete mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con doce decímetros.

#### Construcciones

Sobre una superficie de seis mil trescientos ochenta y dos metros treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á ochenta y dos mil doscientos cuarenta pies y cuarenta y una décimas de terreno, que se halla cercado con pilas de ladrillo reocho y tableros de madera, correspondientes á la finca anteriormente descrita, y que lleva el nombre de «Parque de Rusia», se ha instalado este parque, donde existe en su centro próximamente un pequeño lago, dos kioscos y cinco casetas, todo para el entretenimiento y construido de madera, y en su frente, ó sea al lado Oeste, se ha construido dentro de una superficie de mil ochenta y nueve metros, ó sean catorce mil veintiséis pies y tres décimas, un pabellón para recreo, que consiste en una sala preparada convenientemente para patinar, de una latitud de catorce metros setenta centímetros, cerrando todo este perímetro el pabellón referido, y teniendo por su lado Norte un escenario. Su material de construcción consiste en oimientos de pedernal y ripio con mortero de cal y arena hasta la rasante del suelo del salón de patinar; desde aquí mazizado de fábrica de ladrillo, con un espesor de tres metros y diez centímetros en una altura de un metro, desde cuya rasante, establecida convenientemente, se elevan unas columnas de madera formando dos galerías, las que sustentan una ligera cubierta de forjas y tirantelas de hierro, y forrado todo de zinc, y á su lado Norte se halla instalado el escenario, cerrado con muros de fábrica de ladrillos en toda su altura y cubierto con teja plana.

Esta finca, como queda dicho, se saca á subasta sin sujeción á tipo, y se previene á los licitadores que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que pueden examinar hasta el día del remate en la Escribanía, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de noventa y siete mil quinientas pesetas por que fué sacada á segunda subasta la finca.

Dado en Madrid á siete de Marzo de mil novecientos uno.—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Felipe de Sande.

51.—P.

#### CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se sigue expediente promovido por D. Manuel Ruiz y Pons contra D. Tomás Acevedo, que habitaba en la calle de Pelayo, núm. 63, principal, sobre defensa por pobre, é ignorándose el actual domicilio del don Tomás, se ha acordado en providencia de 25 de Febrero actual se practique el emplazamiento insertando la cédula en los periódicos oficiales, y en su virtud emplazo por la presente al D. Tomás Acevedo con la citada demandapara que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Escribano, Rafael Valdivielso.

190.—825.

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en dos de los corrientes, en los autos ejecutivos que se siguen á nombre de D. Fernando Costa Calzada contra doña Catalina Abad Martín, hoy en procedimiento de apremio, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea por la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesetas setenta y siete céntimos, un terreno situado en esta corte, Registro de la Propiedad de Occidente, distrito municipal y judicial de la Audiencia, barrio del puente de Segovia, llamado «Lavadero de la Arboleda», señalado en la actualidad con los números cuatro y seis del paseo del Marqués de Monistrol, ocupando una superficie plana de diez mil seiscientos veinte metros veintinueve decímetros medida geoméricamente, equivalentes á ciento treinta y seis mil setecientos noventa y tres pies y un décimo cuadrados, en el que se encuentra edificada una casa de nueva construcción, otra de construcción antigua, que queda dividida por un muro de traviesa y un pabellón de una orujía destinado á caldera para la colada y cuatro pilas de porlandá para lavar, de uno seis metros próximamente de largos y tres también próximamente de anchos, con dos banquillos de piedra cada una á lo largo de las mismas, debiendo celebrarse la subasta y remate en la Sala audiencia de dicho Juzgado de Palacio el día doce del próximo mes de Abril y hora de las catorce del mismo, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen los bienes á subasta.

2.ª Para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, que estará de mani-

fiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse.

Madrid cuatro de Marzo de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez interino, Julián Enjuto.—El Actuario, Fernando Beltrán Aguado.

50.—P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital con fecha trece de Febrero actual, en expediente de declaración de herederos abintestato, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Francisca Gregoria Larrañaga y Aspiazu, ocurrido en esta corte el veintiocho de Diciembre de mil novecientos. La expresada causante era de estado viuda, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), de setenta y un años de edad é hija legítima de D. José Ramón Larrañaga y de doña Josefa de Aspiazu, haciéndose saber que los que reclaman la herencia de aquéllas son sus hermanas de doble vínculo doña Juliana y doña Teresa Larrañaga y Aspiazu, solteras, mayores de edad y de esta vecindad, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha causante, para que comparezcan en el expresado Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Julián Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

52.—P.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Pinto Sánchez, que dijo vivir en la calle de la Fe, número 6, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 69 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

187.—707.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Faustino Rico de Gabriel, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 18, Felipe Agrelo Feijóo y Ramón Agrelo Feijóo, en la de la Orden, núm. 7, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 23 de Marzo próximo venidero. á las nueve, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

189.—787.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 60, correspondiente al día 11 de Marzo de 1901

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESUMEN de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 del corriente, según consta en las certificaciones de escrutinio parcial, remitidas hasta la fecha á la Junta provincial del Censo, por los Sres. Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

### DISTRITO DE PALACIO

SECCIONES	CANDIDATOS							Varios electores que han obtenido algún voto.	Papeletas nulas ó en blanco.
	D. José Fernández Arribas.	D. Ricardo Baños Herranz.	D. Isidro Urbano y Calvo.	D. Alfonso Díaz Agero y Ogesto.	D. Eduardo Mejía y García.	D. Gabriel Talavera y Talavera.	D. Alvaro de Blas.		
1.º Palacio.....	33	30	20	15	11	19	»	»	»
2.º Idem.....	233	210	96	98	164	162	»	»	»
3.º Idem.....	140	201	10	10	106	89	»	»	»
4.º Idem.....	180	190	174	187	161	160	11	»	»
5.º Idem.....	116	101	103	150	120	118	»	»	»
6.º Idem.....	46	44	24	25	36	39	»	»	»
7.º Idem.....	205	214	325	391	23	25	»	»	»
8.º Idem.....	66	58	50	40	13	29	5	»	»
9.º Idem.....	156	121	369	369	113	113	»	»	»
10. Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem.....	87	17	24	85	56	65	»	1	1
12. Idem.....	152	152	97	57	61	32	»	»	»
13. Idem.....	11	8	19	146	110	106	4	»	»
14. Idem.....	51	51	3	20	42	57	»	»	»
15. Idem.....	89	85	41	57	81	82	»	»	»
16. Idem.....	98	102	40	21	62	66	»	»	»
17. Idem.....	93	104	69	85	29	71	»	»	»
18. Idem.....	150	141	45	36	113	122	»	»	»
19. Idem.....	71	83	32	103	19	53	»	»	»
20. Idem.....	215	214	155	300	62	154	4	»	»
21. Idem.....	138	136	116	120	122	122	»	»	»
22. Idem.....	250	200	10	6	90	95	»	»	»
23. Idem.....	127	108	120	193	134	137	»	»	»
24. Idem.....	150	148	55	40	70	100	»	»	»
25. Idem.....	39	41	101	137	99	93	»	»	»
26. Idem.....	155	145	90	30	55	45	»	»	»
TOTALES.....	3.051	2.905	2.222	2.721	1.952	2.154	24	1	1

Nota.—Hasta las cinco de la tarde del día 12, y por el *Continental Express*, no se han recibido las Secciones 15 y 25 del distrito de Palacio; y hasta las cuatro de la tarde del día de hoy, en que se remiten estos datos, no se ha recibido la Sección 10.ª del referido distrito.

## DISTRITO DE UNIVERSIDAD-HOSPICIO

SECCIONES	CANDIDATOS						Varios electores que han obtenido algún voto	Papeles nulos ó en blanco
	D. José Molina	D. Federico Arredondo	D. Luis Valero	D. Juan Rincón	D. Fernando Boccherini	D. Julián Gobo Canalejas		
1.ª Universidad.....	22	57	47	53	39	»	»	»
2.ª Idem.....	12	96	91	87	77	»	»	»
3.ª Idem.....	»	64	61	60	50	44	»	»
4.ª Idem.....	9	68	37	54	35	1	»	»
5.ª Idem.....	»	111	81	106	69	14	»	»
6.ª Idem.....	16	52	49	50	47	25	»	»
7.ª Idem.....	10	111	98	130	110	6	3	»
8.ª Idem.....	37	112	105	112	108	56	»	»
9.ª Idem.....	8	84	70	85	70	15	»	»
10.ª Idem.....	40	156	140	90	98	20	»	»
11.ª Idem.....	23	64	59	62	57	47	»	»
12.ª Idem.....	18	161	159	157	95	103	»	»
13.ª Idem.....	111	61	25	62	26	44	»	»
14.ª Idem.....	14	53	41	59	48	17	»	»
15.ª Idem.....	»	78	74	68	46	4	»	»
16.ª Idem.....	15	60	55	58	57	20	»	»
17.ª Idem.....	14	53	36	65	40	21	»	»
18.ª Idem.....	14	79	79	105	82	2	»	»
19.ª Idem.....	23	167	164	161	154	»	»	3
20.ª Idem.....	23	144	150	205	165	9	»	»
21.ª Idem.....	25	70	64	68	61	45	»	»
22.ª Idem.....	3	116	116	69	29	4	»	»
23.ª Idem.....	116	106	120	123	114	115	»	»
24.ª Idem.....	19	61	47	106	62	96	»	»
25.ª Idem.....	9	49	37	32	27	14	»	»
26.ª Idem.....	81	75	65	55	30	»	»	»
27.ª Idem.....	32	69	60	65	40	2	»	»
28.ª Idem.....	10	60	54	41	30	5	»	»
29.ª Idem.....	8	17	21	25	14	3	»	»
30.ª Idem.....	12	87	89	80	79	»	»	»
31.ª Idem.....	15	78	83	68	68	20	»	»
32.ª Idem.....	12	37	35	46	40	2	»	»
33.ª Idem.....	103	35	29	31	17	1	»	»
1.ª Hospicio.....	54	41	39	35	35	»	»	»
2.ª Idem.....	47	97	85	73	65	56	1	»
3.ª Idem.....	53	79	80	95	70	86	»	»
4.ª Idem.....	27	66	46	34	52	»	»	»
5.ª Idem.....	40	56	51	54	53	40	»	»
6.ª Idem.....	38	68	62	57	49	»	»	»
7.ª Idem.....	78	104	98	98	103	»	»	»
8.ª Idem.....	51	63	57	66	61	»	»	»
9.ª Idem.....	30	58	49	87	55	1	»	»
10.ª Idem.....	40	68	63	59	60	5	»	»
11.ª Idem.....	20	50	46	41	43	»	»	»
12.ª Idem.....	15	137	128	107	30	10	3	»
13.ª Idem.....	11	64	43	53	32	»	»	»
14.ª Idem.....	10	35	35	25	25	»	»	»
15.ª Idem.....	14	18	20	78	80	»	»	»
16.ª Idem.....	2	28	21	30	26	»	»	»
17.ª Idem.....	3	102	92	94	69	»	»	»
18.ª Idem.....	20	74	84	85	96	»	»	»
19.ª Idem.....	55	85	70	60	65	20	»	»
20.ª Idem.....	61	72	136	73	63	»	»	»
21.ª Idem.....	20	57	50	35	37	»	»	»
22.ª Idem.....	14	68	54	59	81	»	»	»
23.ª Idem.....	56	82	59	57	65	14	»	»
24.ª Idem.....	31	53	49	48	46	»	»	»
25.ª Idem.....	54	98	82	90	77	2	»	»
26.ª Idem.....	60	82	76	94	94	68	»	»
27.ª Idem.....	50	95	75	80	70	»	»	»
28.ª Idem.....	40	64	68	65	63	»	»	»
29.ª Idem.....	25	66	63	59	57	»	»	»
TOTALES.....	1.873	4.621	4.322	4.529	3.806	1.057	7	3

DISTRITO DE BUENAVISTA-CENTRO

SECCIONES	CANDIDATOS					Varios electores que han obtenido algún voto	Papeletas nulas ó en blanco
	D. Simón Sánchez González	D. Enrique García de la Rasilla	D. Santiago Gascón y Cervantes	D. Justino Berrial y Valenzuela	D. Emilio Sáez Ramírez		
1.ª Buenavista.....	57	68	48	67	>	>	>
2.ª Idem.....	34	59	24	48	>	>	>
3.ª Idem.....	51	56	49	60	>	>	>
4.ª Idem.....	68	70	58	72	>	>	>
5.ª Idem.....	34	50	20	54	>	>	>
6.ª Idem.....	32	50	20	48	>	>	>
7.ª Idem.....	36	47	28	49	>	>	>
8.ª Idem.....	44	65	32	52	>	3	>
9.ª Idem.....	42	50	30	46	>	>	>
10. Idem.....	30	44	22	50	>	>	>
11. Idem.....	50	54	28	52	>	>	>
12. Idem.....	40	50	31	54	>	>	>
13. Idem.....	34	50	20	52	>	>	>
14. Idem.....	96	124	94	122	>	>	>
15. Idem.....	41	55	25	62	>	2	>
16. Idem.....	34	48	20	46	>	>	>
17. Idem.....	61	78	52	83	>	>	>
18. Idem.....	60	68	64	70	>	>	>
19. Idem.....	34	50	20	48	>	3	>
20. Idem.....	52	72	46	64	>	>	>
21. Idem.....	66	75	84	115	>	>	>
22. Idem.....	24	50	24	48	>	>	>
23. Idem.....	90	65	66	80	>	>	>
24. Idem.....	70	84	68	88	>	>	>
25. Idem.....	26	48	22	46	>	1	>
26. Idem.....	34	48	24	46	>	>	>
27. Idem.....	30	55	22	46	>	>	>
28. Idem.....	34	50	20	48	>	>	>
29. Idem.....	63	65	70	72	>	>	>
30. Idem.....	44	46	20	44	>	>	>
31. Idem.....	57	64	47	54	>	>	>
32. Idem.....	38	48	29	56	>	>	>
33. Idem.....	34	48	22	50	>	>	>
34. Idem.....	25	51	23	48	>	>	>
35. Idem.....	34	54	20	52	>	>	>
1.ª Centro.....	103	84	76	52	30	>	>
2.ª Idem.....	72	124	91	61	>	>	>
3.ª Idem.....	119	98	101	107	>	>	>
4.ª Idem.....	134	87	113	105	>	>	>
5.ª Idem.....	108	96	87	57	>	>	>
6.ª Idem.....	106	90	88	65	>	>	>
7.ª Idem.....	182	168	175	97	>	>	>
8.ª Idem.....	92	91	87	64	>	2	1
9.ª Idem.....	130	101	93	78	>	>	>
10. Idem.....	155	125	119	55	>	>	>
11. Idem.....	117	104	99	43	>	>	>
12. Idem.....	115	108	102	44	15	>	>
13. Idem.....	122	108	106	84	15	>	>
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.154</b>	<b>3.343</b>	<b>2.629</b>	<b>2.804</b>	<b>60</b>	<b>11</b>	<b>1</b>

## DISTRITO DE NAVALCARNERO-SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS					Varios electores que han obtenido algunos votos.	Papeletas nulas ó en blanco.	Número de votantes
		D. José María Benito Moreno.	D. Manuel García Gordo.	D. Angel Pérez Magnín.	D. Leopoldo Arribas y Mejía.	D. Ramón Cárdenas Padilla.			
Aldea del Fresno.....	Unica.....	42	30	28	23	12	»	»	45
Aravaca.....	Idem.....	101	95	61	»	59	»	»	110
Arroyo Molinos.....	Idem.....	7	27	24	29	21	»	»	38
Boadilla del Monte.....	Idem.....	102	18	42	10	80	»	»	102
Brunete.....	Este.....	191	1	25	42	148	1	»	191
Idem.....	Norte.....	152	37	27	20	60	»	»	155
Cadalso.....	Este.....	187	37	31	188	171	»	»	220
Idem.....	Oeste.....	163	23	28	152	174	»	»	190
Cenicientos.....	Primera.....	180	166	161	163	167	»	»	279
Idem.....	Segunda.....	150	114	119	167	113	»	»	221
Colmenar del Arroyo...	Unica.....	56	44	33	36	30	»	»	80
Chapinerfa.....	Idem.....	153	21	5	26	31	»	»	221
El Alamo.....	Idem.....	110	»	110	73	90	»	»	130
Fresnedillas.....	Idem.....	45	42	67	25	26	»	»	70
Majadahonda.....	Idem.....	128	122	122	21	124	4	»	175
Navalagamella.....	Idem.....	65	100	70	35	30	»	»	100
Navalcarnero.....	Plaza.....	134	104	104	103	102	2	»	241
Idem.....	Escuela.....	135	112	123	122	125	»	»	259
Navas del Rey.....	Unica.....	114	14	36	24	28	»	»	130
Pelayos.....	Idem.....	32	»	5	36	11	»	»	37
Pozuelo de Alarcón.....	Norte.....	65	14	112	65	78	»	»	127
Idem.....	Sur.....	19	9	69	64	55	»	»	82
Quijorna.....	Unica.....	55	»	»	»	»	»	»	55
Robledo de Chavela...	Norte.....	89	39	85	83	61	»	»	119
Idem.....	Sur.....	96	47	94	91	69	»	»	133
Rozas de Puerto Real...	Unica.....	94	90	92	96	90	»	»	154
San Martín de Valdeiglesias.....	1.ª Plaza.....	91	13	62	236	83	»	»	248
Idem.....	2.ª Idem.....	56	12	59	160	78	»	»	167
Idem.....	1.ª Corredera.....	47	25	84	167	88	3	»	171
Idem.....	2.ª Idem.....	102	32	82	281	88	»	»	281
Santa María de la Alameda.....	Unica.....	50	153	152	13	91	»	»	153
Sevilla la Nueva.....	Idem.....	90	4	4	3	10	»	»	90
Valdemaqueda.....	Idem.....	»	»	»	»	205	»	»	»
Valdemorillo.....	Norte.....	209	7	202	10	»	»	»	211
Idem.....	Sur.....	227	5	225	5	225	»	»	»
Villamanta.....	Unica.....	120	67	89	13	71	»	»	120
Villamantilla.....	Idem.....	105	50	125	125	105	»	»	170
Villanueva de la Cañada.	Idem.....	101	21	42	»	51	»	»	101
Villa del Prado.....	Remedios.....	176	179	26	33	33	»	»	203
Idem.....	Plaza.....	130	130	56	55	55	»	»	208
Villaviciosa de Odón...	Unica.....	153	22	75	40	116	2	»	198
Villanueva de Perales...	Idem.....	69	18	20	32	20	»	»	69
Zarzalejo.....	Idem.....	90	165	160	15	80	»	»	170
<b>TOTALES.....</b>		<b>4.481</b>	<b>2.209</b>	<b>3.136</b>	<b>2.867</b>	<b>3.354</b>	<b>12</b>	<b>»</b>	

Nota.—Faltan los datos correspondientes á la Sección de Valdemaqueda.



## DISTRITO DE COLMENAR VIEJO-TORRELAGUNA

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS							Varios electores que han obtenido algún voto.	Papeletas nulas ó en blanco.	Número de votantes.
		D. Eduardo Yáñez y Carballés.	D. Manuel Carrascosa Burgos	D. Domingo Negro y Rojo.	D. Lorenzo Cuenca de la Pedraja	D. Felipe Montoya y Gómez.	D. Manuel Salcedo y Olalla.	D. José Brújó Alvarez			
Alameda del Valle.....	Unica.....	80	38	75	36	23	51	3	»	»	102
Alcobenda.....	Norte.....	95	13	3	91	98	»	»	6	»	105
Idem.....	Mediodía.....	109	36	5	85	90	1	»	29	»	128
Alpedrete.....	Unica.....	35	»	13	56	»	6	»	1	»	73
Becerril.....	Idem.....	101	52	99	28	27	98	30	»	»	135
Berruenco.....	Idem.....	6	10	4	40	60	»	»	»	»	60
Berzosa.....	Idem.....	18	18	25	25	1	»	60	»	»	29
Boalo.....	Idem.....	25	30	70	»	75	10	»	»	»	80
Brajos.....	Idem.....	65	55	10	23	70	»	30	»	»	82
Buitrago.....	Idem.....	67	84	46	32	56	6	23	»	»	110
Bustarviejo.....	Plaza.....	44	9	37	6	102	16	29	»	»	106
Idem.....	Cantón.....	80	13	33	6	98	5	101	»	»	111
Cabanillas de la Sierra.....	Unica.....	41	23	22	10	41	23	98	»	»	66
Canencia.....	Idem.....	68	66	64	71	19	»	38	»	»	96
Cervera de Buitrago.....	Idem.....	33	33	»	33	33	»	»	»	»	47
Cercedilla.....	Idem.....	225	206	»	201	»	»	9	»	»	225
Colmenarejo.....	Idem.....	40	35	35	40	35	35	»	»	»	85
Colmenar Viejo.....	1.ª Levante.....	58	76	37	76	157	66	35	»	»	199
Idem.....	2.ª Idem.....	37	57	27	63	171	70	16	2	»	200
Idem.....	1.ª Poniente.....	49	53	16	68	156	40	14	»	»	176
Idem.....	2.ª Idem.....	45	88	39	61	196	53	17	»	»	225
Collado Mediano.....	Unica.....	90	40	89	41	»	89	14	1	»	120
Collado Villalba.....	Idem.....	64	55	85	20	30	128	9	»	»	175
Chamartín.....	Este.....	38	194	49	42	23	4	137	»	»	199
Idem.....	Oeste.....	64	277	83	62	29	1	»	»	»	281
Chozas.....	Unica.....	27	41	42	»	41	25	»	11	»	59
El Escorial.....	Idem.....	95	85	135	150	135	130	1	»	»	275
El Molar.....	Paraíso.....	125	91	129	58	54	1	95	»	»	174
Idem.....	Plaza.....	92	69	100	49	37	»	24	»	»	134
El Pardo.....	Unica.....	120	118	116	»	10	135	13	»	»	170
El Vellón.....	Idem.....	102	33	54	72	71	47	10	1	»	151
Fuencarral.....	Oriente.....	110	145	31	109	105	17	25	»	»	183
Fuencarral.....	Occidente.....	115	214	43	141	132	18	»	»	»	246
Galapagar.....	Unica.....	108	120	80	115	17	75	25	»	»	180
Garganta.....	Idem.....	13	49	»	65	33	1	28	»	»	67
Gargantilla.....	Idem.....	73	73	9	13	80	7	45	»	»	100
Gascones.....	Idem.....	39	41	11	2	41	2	2	»	»	46
Guadalix.....	Norte.....	98	72	55	40	35	18	5	2	»	116
Idem.....	Sur.....	88	65	62	16	42	15	9	»	»	»
Guadarrama.....	Unica.....	35	15	10	125	10	10	35	1	»	125
Horcajo.....	Idem.....	101	101	2	24	44	31	»	»	»	101
Horcajuelo.....	Idem.....	90	70	32	65	1	11	1	»	»	90
Hortaleza.....	Idem.....	37	107	»	57	30	86	»	»	»	108
Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	»	10	40	»	86	»	86	»	»	86
La Acebeda.....	Idem.....	33	36	2	28	42	7	6	»	»	53
La Cabrera.....	Idem.....	49	55	36	43	16	20	1	39	»	87
La Hiruela.....	Idem.....	45	45	»	44	»	»	»	1	»	41
La Serna.....	Idem.....	19	17	18	17	19	»	»	»	»	30
Las Rozas.....	Idem.....	102	176	150	126	»	44	14	»	»	204
Los Molinos.....	Idem.....	25	14	15	117	60	40	80	»	»	117
Lozoya.....	Idem.....	42	64	25	11	67	10	4	»	»	86
Lozoyuela.....	Idem.....	105	102	»	63	37	»	4	»	»	106
Madarcos.....	Idem.....	27	18	3	6	26	»	9	»	»	32
Mangirón.....	Idem.....	42	29	28	22	12	11	8	1	»	53
Manzanares el Real.....	Idem.....	61	4	19	74	73	1	8	»	»	80
Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	266	247	154	156	241	42	157	»	»	421
Montejo de la Sierra.....	Idem.....	59	92	8	60	12	15	16	»	»	93
Moralzarzal.....	Idem.....	33	87	103	47	40	11	»	1	»	109
Navacerrada.....	Idem.....	42	43	42	17	»	27	»	»	»	57
Navalafuente.....	Idem.....	47	15	47	5	16	»	11	»	»	47
Navarredonda.....	Idem.....	21	26	39	28	43	»	39	»	»	68
Navas de Buitrago.....	Idem.....	49	6	»	8	43	»	41	»	»	49
Oteruelo del Valle.....	Idem.....	5	39	36	26	24	5	12	»	»	49
Paredes de Buitrago.....	Idem.....	53	45	»	48	8	9	2	»	»	55
Patones.....	Unica.....	40	4	60	40	21	»	18	»	»	61
Pedrezuela.....	Idem.....	97	84	60	79	18	1	15	»	»	186
Pinilla del Valle.....	Idem.....	4	46	12	48	36	25	5	»	»	58
Piñuécar.....	Idem.....	74	40	»	22	74	»	12	»	»	74
Prádena del Rincón.....	Idem.....	54	65	15	42	37	»	12	»	»	75
Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem.....	58	58	»	58	»	»	»	»	»	58
Rascafría.....	Idem.....	28	93	78	51	36	14	65	»	»	131
Redueña.....	Idem.....	18	5	9	21	4	12	4	1	»	27
Robledillo de la Jara.....	Idem.....	69	70	»	75	30	6	29	»	»	93
Robregordo.....	Idem.....	45	34	»	22	52	1	32	»	»	71

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS							Varios electores que han obtenido algún voto.	Papeletas nulas ó en blanco.	Número de votantes.
		D. Eduardo Yáñez y Carballés.	D. Manuel Carrascosa Burgos	D. Domingo Negro y Rojo	D. Lorenzo Cuenca de la Pedraja	D. Felipe Montoya y Gómez	D. Manuel Salcedo y Olalla.	D. José Brujó Alvarez			
San Agustín.....	Idem.....	49	49	49	49	49	15	10	»	»	90
San Lorenzo..	Palacio.....	243	241	184	142	283	30	309	2	»	478
Idem.....	Hospital.....	180	160	140	284	18	24	541	»	»	449
San Sebastián de los Reyes.....	Unica.....	134	65	59	89	74	13	»	3	»	152
Serrada.....	Idem.....	32	31	5	32	»	5	»	»	»	35
Sieteiglesias.....	Idem.....	16	3	»	5	15	»	12	»	»	17
Somosierra.....	Idem.....	25	21	5	20	26	»	14	»	»	42
Talamanca.....	Idem.....	66	22	2	98	53	62	»	»	»	101
Torrelaguna.....	Constitución.....	30	104	109	109	127	»	88	3	»	224
Idem.....	Coso.....	44	92	64	121	98	1	54	1	»	199
Torréldones.....	Unica.....	59	8	1	58	»	54	»	»	»	60
Torremocha de Uceda.....	Idem.....	9	6	5	17	19	1	4	»	»	23
Valdemanco.....	Idem.....	38	»	35	29	28	28	5	»	»	64
Valdepiélagos.....	Idem.....	33	65	39	74	2	9	2	»	»	76
Venturada.....	Idem.....	25	8	1	24	24	»	3	»	»	29
Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	66	73	80	70	»	80	»	»	»	124
Villavieja.....	Idem.....	67	61	16	45	36	17	7	»	»	83
<b>TOTALES.....</b>		<b>5.764</b>	<b>5.742</b>	<b>3.665</b>	<b>4.970</b>	<b>4.504</b>	<b>1.974</b>	<b>2.720</b>	<b>10</b>	<b>»</b>	<b>2.940</b>

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.  
Madrid 13 de Marzo de 1901.—El Presidente, Ricardo F. Pérez de Soto.—El Secretario, Camilo Pozzi.